

Fianza de Caño.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por el Cavallero Prox Sindico G<sup>ral</sup> desta Ciudad, en razon de la fianza que ofrece Joseph Perez como vecindario principal rematante del no de Caño de la Plaza Mayor desta expresada Ciudad, por el que remanifiesta no tener esas fianzas vicio alguno y ser suficientes para su admision a lo que Intelligenciada esta Ciudad: Acordo que aprueva, y Aprobó esas fianzas, y vele haga valer al ciudadano J<sup>ph</sup> Perez que la Comenpondiente es escritura de obligacion, quedando en el recador en el libro Capitulat para lo que combenga

Fianza de la Real Carcel

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial de fianzas dado por Fran. Pilegrin como vecindario, Alcaide nombrado para la Real Carcel, a lo que Intelligenciada esta Ciudad: Acordo que pare a Informe al Prox Sindico G<sup>ral</sup> y lo veracia para dar la Providencia que combenga

Fianza del Papel sellado

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial de fianzas dado por fulgencio Gomez como vecindario, Perceptor nombrado por esta Ciudad, para expender el papel sellado en el corriente año de lo que Intelligenciada esta Ciudad Acordo que mediante a haverse lo informado por el Cavallero Prox Sindico General en razon de esas fianzas, pare nuevamente a Informe a dho Prox Sindico General, y lo veracia para dar la Providencia que combenga

*[Handwritten signature]*

Redula sobre el prentamo de cienno y ochenta millones de R.

En este Ayuntamiento se ha visto una Real Redula de V. M. y Señores del Consejo por la qual se manda guardar y cumplir el decreto Invenuto sobre un prentamo de cienno y ochenta millones de R. reales de capital azeruo o renta vitalicia para sobre la del Tabaco, con la admision el tercio del Capital en credito contra la Rentamen

*[Handwritten signature]*

